

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 682174089001-2020-00034-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Carlos Arturo Sánchez Espinosa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**
Coromoro (S), dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Al despacho para resolver sobre la corrección del error de digitación en el segundo nombre del demandado dentro del presente asunto.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022, por el cual se dio por terminado por pago total de la obligación el proceso que el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, seguía en contra de **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ESPINOSA**, sin embargo, debido a un error de digitación, se señaló equivocadamente que el segundo nombre del demandado era Alberto, cuando en realidad su nombre es Arturo, siendo esto lo que se quiso señalar en realidad en dicha decisión.

Así pues, atendiendo que lo que ata a las partes es la parte resolutive del fallo, es necesario aclarar dicha situación conforme lo señala el artículo 285 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO (S)**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 23 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ESPINOSA**, razón por la cual, el numeral primero del referido auto queda como a continuación se señala:

***“PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ESPINOSA**, por pago total de la obligación demandada, intereses, costas, expensas del proceso y demás, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. y art. 658 del C.Co., y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.”*

SEGUNDO: En todo cuanto no fue motivo de aclaración, el proveído en comento permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado 006 del 03 de marzo de 2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 682174089001-2020-00034-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Carlos Arturo Sánchez Espinosa

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9296ec4037b66c969f929ecd6993e6b006f88f42ee5ed7d039c588ebd545b653**

Documento generado en 02/03/2022 05:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>